

Resolución de 9 de abril de 2026, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica un contrato laboral de actividades científico-técnicas de Técnico/a Especialista de Apoyo a la Investigación (Ref.: IND2603).

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha 21 de enero de 2026 (Referencia de la convocatoria: IND2603), por la que se convocó un procedimiento selectivo para la contratación laboral prevista en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de un Técnico/a Especialista de Apoyo a la Investigación, para la realización de la Línea relacionada con el Fortalecimiento y mejora de la Gestión Centralizada de la Actividad Administrativa del Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación, en la I Fase de Empleo Juvenil (FSE+).

Estos contratos se financian con fondos de la Junta de Andalucía (Consejería de Universidad, Investigación e Innovación) y con fondos de la Unión Europea - Fondo Social Europeo Plus (FSE+), correspondiendo al 5% de las subvenciones concedidas para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+I (autorizada por Resolución de la Dirección General de Planificación de la Investigación de fecha 25/09/2025).

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 10 del Anexo I de la convocatoria citada, y en cumplimiento de la Base 9 del mencionado Anexo I,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.: Adjudicar el contrato de actividades científico-técnicas (art. 23 de la Ley 14/2011) de Técnico/a Especialista de Apoyo a la Investigación, con cargo al crédito presupuestario 1800000014 541A 6410121 de la Universidad Pablo de Olavide, a:

D^a. Amina María Figueroa Vergara

Segundo: Las actividades que deberá desarrollar la persona seleccionada estarán directa y exclusivamente relacionadas con la ejecución del proyecto al que se adscribe el contrato.

Tercero: El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 1.586,00 € incluido el prorrateo de pagas extraordinarias, y una jornada laboral a tiempo completo (37,5 horas/semanales).

Cuarto: El contrato podrá comenzar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O) de esta universidad.

Quinto: La aceptación del contrato por parte de la persona seleccionada implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

Sexto: La persona seleccionada se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Código Seguro De Verificación	Fc41mR9i7Ay6V+/0RiGG3A==	Fecha	09/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Fc41mR9i7Ay6V%2B%2F0RiGG3A%3D%3D	Página	1/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	09/04/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/2
	htzgpXzxMs3tR5/Ft69HXTJLYdAU3n8j		

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 9 de abril de 2026.

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
 (P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA N° 132 de 11/07/2025)
 Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Pág. nº 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	Fc41mR9i7Ay6V+/0RiGG3A==	Fecha	09/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Fc41mR9i7Ay6V%2B%2F0RiGG3A%3D%3D	Página	2/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/04/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	htzgpXzxMs3tR5/Ft69HXTJLYdAU3n8j	PAGINA	2/2